

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
Nº.- 007/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-128/15, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Defensa del Consumidor, nota de fecha 19 de enero de 2015, con CITE: Despecho Nº 0026/15; suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Torres Chivé, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, haciendo conocer el Programa Oficial del Carnaval Gestión 2015, documento al que se le adjunta perfil de proyecto y documentación de respaldo para las diferentes actividades a realizarse en dicha festividad para la gestión 2015.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de todas sus instancias, en su tarea de llevar adelante diferentes actividades referente a las fiestas del Carnaval Grande de Sucre en el que se pretende reeditar la festividad con el Carnaval Sucrense de Antaño, mismo que es admirado y anhelado por turistas y visitantes sucrenses radicados en el interior del país, fiesta que se constituye en el encuentro de confraternidad y alegría del sucrense.

Que, en ese entendido, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través del Ejecutivo, por intermedio de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, la Dirección de Cultura y el Comité de Confraternidades, con el fundamental objetivo de recuperar, fomentar, preservar y poner en práctica el tradicional Carnaval Sucrense, ha convocado a la **"ENTRADA TRADICIONAL DEL CARNAVAL GRANDE DE SUCRE 2015"**, en la que podrán participar todas las confraternidades, comparsas, pandillas tradicionales y otras agrupaciones carnavaleras que estén previamente inscritas en el comité de confraternidades, responsable de este evento.

Que, en razón de preservar la cultura del Carnaval Grande de Sucre, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, toma las acciones de prevención, para brindar a la población seguridad, alegría sin violencia y fundamentalmente brindar hospitalidad al visitante y al sucrense que regresa a su tierra a disfrutar del carnaval.

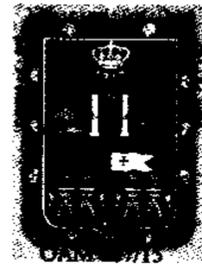
Que, la Constitución Política del Estado en su art. 302 numerales 16, 17, 31, dentro de las atribuciones que los gobiernos municipales autónomos, tienen la competencia exclusiva de: "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal."; "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el art. 7º del párrafo II numeral 3 - 6 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina, que una de las finalidades de los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, es la de garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana, mantener, fomentar defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 27 de enero del año en curso la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Proyecto de Convocatoria en lo que hace a los Festejos del Carnaval Grande Gestión 2015, para todo el Municipio de Sucre, emitido por el Ejecutivo Municipal, adjuntando todos los antecedentes para este efecto, mismos que luego de su tratamiento y consideración, la Comisión ha determinado emitir y proponer en base a las normas y procedimientos establecidos, al Pleno del Ente Deliberante, la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo el art. 4 de la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley 001/2011, establece que: las leyes, las ordenanzas y las resoluciones municipales son obligatorias desde el día de su promulgación, y toda autoridad está obligada a su cumplimiento, así como las personas que se encuentran en la jurisdicción

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



territorial del Gobierno Municipal de Sucre, sin excepción alguna. Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las leyes, ordenanzas y resoluciones municipales ante su incumplimiento.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe N°. 010/2015, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y el Proyecto de Ordenanza Municipal, que instruye al Ejecutivo Municipal, coordinar con las diferentes instituciones del Municipio de Sucre, con el objeto de realizar los festejos del Carnaval Gestión 2015, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe y la presente Ordenanza Municipal, con la incorporación en el art. 1º., que se haga énfasis en los temas de turismo y cultura, en la festividad del Carnaval Grande de Sucre.

Que, el mismo cuerpo legal (Nº 001/2011) sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

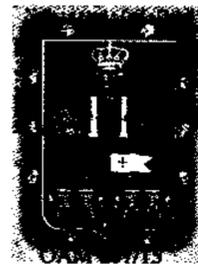
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º Se instruye al Ejecutivo Municipal, coordinar con las diferentes instituciones del Municipio de Sucre, con el objeto de realizar los festejos del Carnaval Grande, "Gestión 2015" en las fechas programadas sugeridas dentro de la convocatoria y el cronograma de actividades, para el efecto, se hace necesario que por los diferentes medios de comunicación se haga conocer a la población en general de todas las actividades e instructivos que se han dispuesto sobre la realización, haciendo énfasis en los temas de turismo y cultura en las diferentes actividades programadas para el efecto.

Artículo 2º Queda terminantemente PROHIBIDO el uso o destrucción de áreas verdes por los vendedores de artículos de carnaval, comparsas, pandillas, grupos de bailarines y personas particulares, antes y durante las **FIESTAS DE CARNAVAL**. Los infractores a esta disposición serán sancionados con una multa de Bs. 300.- (TRESCIENTOS BOLIVIANOS 00/100), además deberán correr con todos los gastos que demande la reparación del daño causado en la propiedad pública y privada.

Artículo 3º Queda terminantemente PROHIBIDO el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las fiestas del Carnaval en vías públicas, Plaza 25 de Mayo, Plaza Aniceto Arce, Parque Bolívar y demás Plazuelas, especialmente mientras se realice la entrada Folclórica de todas las Confraternidades, en atención a lo establecido por la **Ley 259 de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 28 de junio de 2012** y el Reglamento de Venta y Expendio de Bebidas Alcohólicas, debiendo hacer cumplir lo establecido por la Oficina de Espectáculos Públicos, Intendencia Municipal, Seguridad Ciudadana conjuntamente el Comando Departamental de la Policía, procediendo al decomiso de bebidas alcohólicas para su posterior destrucción en acto público.



Artículo 4º Queda terminantemente **PROHIBIDO** la posesión de armas punzocortantes "arma blanca" uso de armas de fuego DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA Ley de Armas Nº 400 de 18 de septiembre de 2013, la posesión de armas punzocortantes, por integrantes de grupos o confraternidades de comparsas, pandillas, grupos de baile y ciudadanía en general, así como el uso de globos congelados, o cargados con agua tóxica u otros elementos que causen lesiones físicas que vayan en contra de la salud pública; los infractores serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Código Penal y su posterior remisión al Ministerio Público para su procesamiento.

Artículo 5º Queda terminantemente **PROHIBIDO** la venta y el **juego indiscriminado** con globos, en todo el trayecto establecido del Carnaval de Antaño, el Corso Infantil, la Entrada del Carnaval Grande de Sucre, en la cual el ejecutivo Municipal a través de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana en coordinación con el Comando Departamental de la Policía restringirán y sancionaran el incumplimiento a esta disposición.

Artículo 6º Queda terminantemente **PROHIBIDO** el ingreso de confraternidades, comparsas, pandillas y grupos de baile a Plaza 25 de Mayo, con excepción del sábado 07 de febrero de 2015 día en que se realizara la entrada del Carnaval de Antaño para el efecto el ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura, Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana en coordinación con el Comando Departamental de la Policía, tomarán las acciones que correspondan para este propósito.

Artículo 7º El Ejecutivo Municipal deberá instruir al personal del municipio proceda al control en todo el trayecto de la entrada del Carnaval, evitando el desorden y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas: Todas las confraternidades e instituciones y grupos particulares que deseen participar en las diferentes actividades del Carnaval Grande de Sucre deberán sacar la respectiva autorización de la Oficina de Espectáculos Públicos y el Comando departamental de la Policía.

Artículo 8º El Ejecutivo Municipal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo a sus atribuciones y competencias establecidas, dispondrá de los recursos económicos previstos en el presupuesto y el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, para cubrir gastos de premios, incentivos, organización logística y los gastos necesarios para éxito y el buen desarrollo de todas las actividades programadas en la realización del Carnaval gestión 2015, precautelando la seguridad ciudadana en todo momento durante la ejecución de los festejos de este importante evento Festivo.

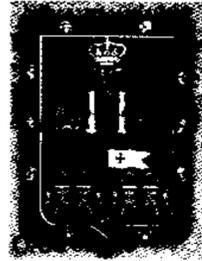
Artículo 9º El Ejecutivo Municipal deberá realizar la instalación del PALCO OFICIAL, destinado a Autoridades, Jurados, Invitados Especiales y la prensa tanto local como Nacional en los lugares destinados para esta fiesta de Carnaval.

Artículo 10º Una vez concluido todas las actividades del Carnaval se deberá realizar una evaluación dentro de los quince días siguientes, solicitando a las reparticiones involucradas, un informe administrativo y legal pormenorizado.

Artículo 11º En el plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la realización de este evento Festivo, el Ejecutivo Municipal deberá rendir informe del manejo de cuentas y gastos realizados en estas fiestas "Gestión 2015" en acto público previa programación.

Artículo 12º Se aprueba el cronograma de actividades del Carnaval Grande de Sucre, presentado por el Ejecutivo Municipal, mismo que fue consensuado entre el Comité de Confraternidades, Radio La Plata y el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, adjuntando documentación respaldatoria.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



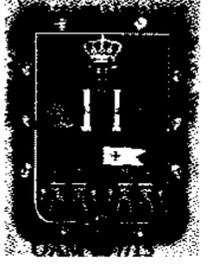
ACTIVIDADES OFICIALES DEL "CARNAVAL GRANDE DE SUCRE"

<u>Nº</u>	<u>DIA Y FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>LUGAR</u>	<u>ORGANIZADOR</u>
1	<u>DOMINGO</u> <u>01/02/15</u>	<u>9:00</u> <u>Horas.</u>	<u>CONCURSO DE COMPOSICION DE</u> <u>MUSICA DEL CARNAVAL</u> <u>CHUQUISQUEÑO</u>	<u>PALACETE DEL</u> <u>GUERO</u>	<u>DIRECCION DE CULTURA</u>
2	<u>DOMINGO</u> <u>01/02/15</u>	<u>14:00</u> <u>Horas.</u>	<u>ELECCION DE LA REINA,</u> <u>SOBERANO Y REINA CHOLITA DE</u> <u>ANTAÑO</u>	<u>PALACETE DEL</u> <u>GUERO</u>	<u>DIRECCION DE CULTURA /</u> <u>RADIO LA PLATA</u>
3	<u>JUEVES</u> <u>05/02/15</u>	<u>S/H</u>	<u>FIESTA DE COMPADRES</u>	<u>MERCADOS LOCALES</u>	<u>ADMINISTRACION</u> <u>MERCADOS / DIRECCION</u> <u>DE CULTURA</u>
4	<u>VIERNES</u> <u>06/02/15</u>	<u>14:00</u> <u>Horas.</u>	<u>REINA INFANTIL DEL CARNAVAL</u> <u>GRANDE</u>	<u>VILLA BOLIVARIANA</u>	<u>GESTION SOCIAL /</u> <u>DIRECCION DE CULTURA</u>
5	<u>VIERNES</u> <u>06/02/15</u>	<u>13:00</u> <u>Horas.</u>	<u>3ER CARNAVALITO INFANTIL</u> <u>MUNICIPAL DE SUCRE</u>	<u>VILLA BOLIVARIANA</u>	<u>GESTION SOCIAL</u>
6	<u>VIERNES</u> <u>06/02/15</u>	<u>19:00</u> <u>Horas.</u>	<u>REINA CHOLA Y REINA DEL</u> <u>CARNAVAL GRANDE</u>	<u>COLISEO</u> <u>UNIVERSITARIO</u>	<u>DIRECCION DE CULTURA/</u> <u>COMITÉ DE</u> <u>CONFRATERNIDADES</u>
7	<u>SABADO</u> <u>07/02/15</u>	<u>09:00</u> <u>Horas.</u>	<u>ENTRADA DEL "CARNAVAL DE</u> <u>ANTAÑO CON LA JUVENTUD DE</u> <u>SIEMPRE"</u>	<u>PLAZ. RECOLETA,</u> <u>CALVO, PLAZA 25 DE</u> <u>MAYO Y ARGENTINA</u>	<u>DIRECCION DE</u> <u>CULTURA/RADIO LA</u> <u>PLATA</u>
8	<u>JUEVES</u> <u>12/02/15</u>	<u>10:00</u> <u>Horas.</u>	<u>FIESTA DE COMADRES</u>	<u>MERCADOS LOCALES</u>	<u>ADMINISTRACION</u> <u>MERCADOS</u>
9	<u>SABADO</u> <u>14/02/15</u>	<u>S/H</u>	<u>CARNAVAL CKOCHIS</u>	<u>COMUNIDAD CKOCHIS</u>	<u>D-5</u>
10	<u>DOMINGO</u> <u>15/02/15</u>	<u>09:30</u> <u>Horas.</u>	<u>ENTRADA DEL CORSO INFANTIL</u>	<u>ESTADIO PATRIA, AV.</u> <u>GERMAN MENDOZA,</u> <u>LADISLAO CABRERA Y</u> <u>EX ESTACION</u> <u>ANICETO ARCE.</u>	<u>DIRECCION DE</u> <u>CULTURA/COMITÉ DE</u> <u>CONFRATERNIDADES</u>
11	<u>DOMINGO</u> <u>15/02/15</u>	<u>14:00</u> <u>Horas.</u>	<u>ENTRADA DEL CORSO MAYORES</u> <u>CARNAVAL GRANDE</u>	<u>INICIA EN LA AV.</u> <u>GERMAN MENDOZA</u> <u>ESQUINA MARZANA</u> <u>CONTINUA LA</u> <u>MISMA AVENIDA</u> <u>HASTA LA CALLE</u> <u>LADISLAO CABRERA Y</u> <u>CULMINA EN LA PLAZA</u> <u>ANICETO ARCE (EX</u> <u>ESTACIÓN).</u>	<u>DIRECCION DE</u> <u>CULTURA/COMITÉ DE</u> <u>CONFRATERNIDADES</u>
12	<u>SABADO</u> <u>21/02/15</u>	<u>09:00</u> <u>Horas.</u>	<u>CORSO MILITAR CHAYAMUY</u> <u>CACHARPAY</u>	<u>ESTADIO PATRIA,</u> <u>GERMAN MENDOZA,</u> <u>LADISLAO CABRERA Y</u> <u>EX ESTACION</u> <u>ANICETO ARCE.</u>	<u>DIRECCION DE</u> <u>CULTURA/GUARNICION</u> <u>MILITAR DE SUCRE</u>
13	<u>SABADO</u> <u>14/03/15</u>		<u>3ERA ENTRADA INTERCULTURAL</u> <u>AUTÓCTONA SINCHI KALLPAWAN</u>	<u>D-2</u>	<u>D-2</u> <u>DIRECCION DE CULTURA -</u> <u>DIRECCION TURISMO</u>

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



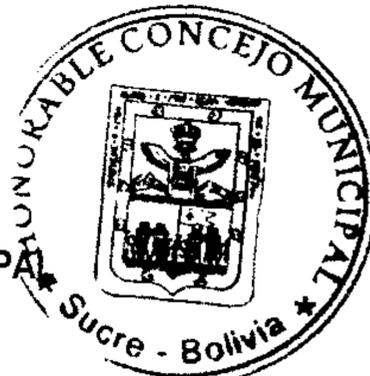
Honorable Concejo Municipal de Sucre



Artículo 13° El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de enero del año dos mil quince.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

